

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00417-00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

En consideración del informe que precede, el historial clínico aportado por el accionante (30 de julio) y, lo resuelto en la providencia del 27 de julio de los cursantes, el Despacho dispone reabrir las actuaciones correspondientes a efectos de establecer el cumplimiento del fallo proferido el 12 de mayo a favor del señor DUMAR GONZÁLEZ BUSTOS, como quiera que la entidad encartada no aportó el informe ordenado en la citada providencia, en punto al resultado de la junta médica.

En ese sentido, es del caso requerir al señor LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS identificado con la CC N. 71.724.156 en su calidad de representante legal suplente para efectos judiciales de la E.P.S COMPENSAR encargado del acatamiento de las sentencias de tutela, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento del fallo de tutela adiado el 12 de mayo de 2021, aportando para tal efecto el informe del resultado de la junta médica efectuada a favor del señor DUMAR GONZÁLEZ BUSTOS, el historial clínico, las ordenes médicas e informar la fecha, hora e IPS en donde se efectuará la institucionalización si así lo determinó el especialista a favor del accionante.

Ofíciense anexándose copia del fallo de tutela, el auto de fecha 27 de julio y la copia de la historia clínica allegada por el tutelante (30 de julio).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez Municipal

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6facbb8daf22968db592ce5e471ffa948d0a7009202852e86fbbb38fcb7470a

Documento generado en 04/08/2021 06:59:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**